

BASES GENERALES CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN: CLÍNICAS DOCENTES 2021 / 2022

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación de la UST (DGI Ai) convoca a Concurso Interno de investigación: **Clínicas Docentes 2021/2022**, el que será regido por lo establecido en las presentes Bases.
2. **Las Clínicas Docentes son aquellas unidades de la UST en las que se realizan actividades académicas formativas en el marco de asignaturas que forman parte del plan curricular de la carrera, por medio de la prestación de servicios a la comunidad relacionados con el quehacer profesional respectivo** (ej. Clínica Psicológica, Clínica Jurídica, Clínica Kinesiológica, Hospital Veterinario Docente, entre otras). Esta actividad la realizan estudiantes bajo la supervisión de profesores de la carrera.
3. El objetivo de este concurso es fomentar el desarrollo de investigación en el contexto de Clínicas Docentes, donde se utilice información recogida de las actividades realizadas, sistematizando o consolidando datos que conduzcan a nuevos conocimientos o que permitan dar cuenta de realidades en zonas geográficas amplias (a nivel de macrozonas o nivel país).
4. Los proyectos presentados deberán poner a prueba una hipótesis de interés para el campo disciplinar respectivo o buscar respuesta a preguntas inéditas. Los proyectos deben ser originales en su formulación, y por ende no deben considerar, en lo sustancial, los mismos aspectos contenidos en otros proyectos, nacionales o internacionales, finalizados o en ejecución.
5. Los proyectos presentados deben ser utilizados como una instancia para **conformar equipos de trabajo entre sedes**, iniciar líneas de investigación y/o generar resultados preliminares sustentados sobre información generada a través del quehacer de las Clínicas Docentes con un alcance amplio. Por lo mismo, **las propuestas deberán contemplar la integración de equipos académicos e información proveniente de Clínicas Docentes de al menos 3 sedes distintas de la UST.**
6. Los proyectos podrán tener una duración de 1 o 2 años. Para proyectos de 1 año el monto solicitado no podrá superar los \$2.500.000.-. Para los proyectos de 2 años de duración, la institución financiará hasta \$5.000.000.-.
7. **Sólo se podrá presentar un proyecto por Clínica Docente a nivel nacional, por lo que serán las Facultades quienes deberán priorizar o definir el proyecto a ser presentado.**
8. Todos los proyectos presentados a este concurso deberán incorporar **obligatoriamente** a estudiantes de pre o postgrado de la UST en calidad de ayudantes y/o tesis. En el caso de proyectos de 1 año de duración, éstos deberán considerar como mínimo la participación de dos alumnos de pregrado en calidad de ayudantes o en su defecto ejecutar, bajo su alero, una tesis de pregrado. Los proyectos de dos años deberán asegurar como mínimo la

participación de cuatro estudiantes de pregrado en calidad de ayudantes o en su defecto dar soporte a la ejecución de dos tesis de pregrado.

9. **Tendrán una especial consideración aquellos proyectos que involucren en la propuesta un número mayor de sedes a las exigidas en el punto 5 precedente.** También aquellos que incorporen un número de estudiantes, o ejecuten un número tesis, mayor a los mínimos indicados en el punto anterior.
10. Los recursos solicitados y la duración de los proyectos deberán guardar estrecha relación con los objetivos, el plan de trabajo propuesto, y los resultados comprometidos. El Comité de Investigación y Postgrado se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas, así como la duración del proyecto.
11. Podrán postular **académicos de la Universidad Santo Tomás** que tengan experiencia en investigación en el área disciplinar, entendiéndose por ello, que se hayan adjudicado proyectos internos en concurso anteriores en calidad de Investigador Responsable en cualquiera de sus categorías, o hayan tenido una participación relevante (Investigador Responsable, Co-investigador, Director Responsable, Director Alterno, o figura equivalente) en proyectos con fondos externos.
12. Los proyectos deberán ser dirigidos por un académico con contrato indefinido de la Universidad Santo Tomás, un académico adjunto jerarquizado en categoría de asociado o superior o un investigador asociado a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses, quien asumirá como Investigador Responsable, sin perjuicio de poder conformar equipo con académicos adjuntos u otros pertenecientes a otras instituciones Santo Tomás. Sus funciones serán dirigir la ejecución del proyecto y proporcionar toda la información que se requiera respecto del desarrollo de este y el empleo de los fondos asignados.
13. Independiente de lo anterior, **académicos adjuntos (plazo fijo, honorarios o investigadores asociados a Centros de Investigación) de cualquier jerarquía podrán ser incluidos en los proyectos como Co-investigadores, asesores o colaboradores** en la medida que sea oportuno para el proyecto, pudiendo recibir un pago por ello.
14. No podrán presentarse como Investigadores Responsables ni como Co-investigadores aquellos académicos cuyos informes finales de proyectos previos hayan sido rechazados en los últimos 3 años o no registren publicaciones asociadas a la ejecución de proyectos adjudicados en concurso anteriores de la UST. Los investigadores que tengan un Informe de Avance o Final y/o alguna Rendición Financiera Parcial o Final pendiente podrán presentarse al Concurso. Sin embargo, los fondos asignados a esos proyectos, en caso de ser aprobados, serán retenidos hasta la entrega de los documentos pendientes en el plazo establecido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación.
15. La Universidad Santo Tomás está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador Responsable del proyecto.
16. Si en el curso de la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de cambios en los objetivos, el plan de trabajo o en el empleo de los recursos, ellos deberán ser propuestos formalmente

por el Investigador Responsable a la DGIaI. Tales modificaciones solo podrán realizarse con la aprobación de dicha Dirección.

17. Si un Investigador Responsable renuncia a un proyecto adjudicado antes de su inicio por razones debidamente justificadas, los fondos serán reasignados por el Comité de Investigación y Postgrado a los proyectos inmediatamente siguientes en el ranking de asignación.

B. POSTULACIÓN

1. La convocatoria será abierta el viernes **26 de agosto 2020**, fecha en la que se informará a toda la comunidad académica.
2. Todo proyecto debe tener un Investigador Responsable y **deberá incluir al menos un Co-investigador por cada una de las sedes participantes.**
3. Quien sea Investigador Responsable en un proyecto aún vigente de concursos anteriores **no podrá** postular como Investigador Responsable en una propuesta de este concurso, aunque si lo podrá hacer en calidad de Co-investigador. Quien sea Co-investigador en un proyecto aún vigente de concursos anteriores podrá postular como Co-investigador en una propuesta de este concurso.
4. Los proyectos deberán ser presentados por el Investigador Responsable en el Formato de Postulación previsto para ello y ubicado en el sitio web institucional (Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación), el que estará disponible a partir del lunes 23 de agosto 2021. El proyecto presentado deberá venir avalado por la Facultad respectiva, El plazo para presentar las postulaciones vence impostergablemente el viernes 17 de Septiembre de 2021. Toda postulación que llegue fuera del plazo establecido quedará eliminada del proceso de selección.
5. Para postular un proyecto, el Investigador Responsable deberá Ingresar información en el formulario en línea de postulación, y cargar:
 - ✓ Formato de postulación.
 - ✓ Currículum Vitae actualizado del equipo de investigadores.
 - ✓ Cartas de compromiso de otras instituciones participantes en los casos que ello corresponda (*)
 - ✓ Carta firmada donde el postulante se compromete a indicar la filiación y financiamiento por parte de la UST en cualquier producto generado a partir del proyecto (publicaciones, presentaciones a congresos u otros)

NOTA IMPORTANTE: Será responsabilidad del Investigador que postula informar y enviar el Formulario de Postulación al Decano, Director de Carrera y Director Académico de su sede, para que antes del cierre de la convocatoria (17 de Septiembre) éstos informen a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación el apoyo a la postulación, la cual deberá realizarse vía correo electrónico (rbecerrah@santotomas.cl).

6. Sólo se considerarán para el proceso de selección los proyectos que incluyan la totalidad de la información requerida. **La no presentación de los documentos solicitados será causal suficiente para que el proyecto quede fuera de concurso.**
7. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación informará al investigador responsable de los proyectos que involucren estudios con seres humanos o animales el momento en que estos proyectos deberán ser evaluados en sus aspectos éticos por el Comité de Ética que corresponda a su zona. Igualmente, informará de los proyectos que deban ser evaluados en sus aspectos de bioseguridad.

Será compromiso del Investigador Responsable, hacer llegar los antecedentes de su proyecto al Comité o Comités correspondientes y obtener en el plazo establecido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación el/los documentos de validación ético y/o bioseguridad de su propuesta. La información requerida por los Comités debe estar en los formatos establecidos por dicho Comité disponibles en el sitio web investigación. Asimismo, será este mismo Comité quién dará el visto bueno a la Carta de Consentimiento Informado en los proyectos en los que se requiera su uso. De existir requerimientos adicionales, este Comité se contactará directamente con el Investigador Responsable. Sólo una vez obtenida la validación del Comité de Ética, en los casos que corresponda y en el plazo definido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación, el proyecto quedará con aprobación definitiva.

Los estudios que involucren especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), archivos protegidos (información reservada), o requieran la internación de especies animales o vegetales, entre otros, deberán adjuntar al proyecto una autorización del órgano pertinente.

8. Los proyectos finalmente aprobados serán oficializados a través de una Resolución emitida por la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado (VRAIP). Adicionalmente, la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación se contactará por escrito con el Investigador Responsable dando a conocer las condiciones de aprobación de su proyecto vía carta formal.
9. Todo nuevo conocimiento que sea consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este proyecto y que sea susceptible de ser protegido mediante los diferentes instrumentos de protección, serán regulados bajo el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial vigente de la Universidad Santo Tomás.

C. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. **Financiamiento.** La Universidad Santo Tomás financiará los siguientes gastos:

- a) **Honorarios para personal de apoyo.** Podrán solicitarse sólo para las tareas de apoyo directo a la investigación. Este honorario sólo se asignará cuando la función de apoyo esté claramente definida y justificada. En ningún caso podrá ser asignado a los académicos ejecutores del proyecto (investigador responsable y co-investigadores de planta) ni a otro personal de planta de Santo Tomás. Este ítem no puede sobrepasar el 50% del monto total solicitado para el proyecto.
- b) **Gastos de operación.** Considera fungibles, análisis de laboratorios, insumos computacionales y de secretaría, inscripciones en Congresos, gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados y viáticos, dentro o fuera del país, que efectúen el Investigador Responsable y/o los Co-investigadores, como parte del trabajo de investigación o con el fin de difundir resultados obtenidos. Cada viaje y sus gastos deberán ser justificados y guardar directa relación con la ejecución del proyecto. También podrán solicitarse recursos para traer a Chile a un investigador extranjero, debiendo explicitarse el plan de trabajo a desarrollar por el visitante en función del proyecto.
- c) **Bienes de capital.** Sólo se financiará la adquisición de equipos, accesorios e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, quedando excluidos la adquisición de bienes de capital de uso general de los que carezca la carrera o la Sede. Podrá incluirse la adquisición de computadores portátiles, sólo en la medida que se justifiquen plenamente y que el tipo de equipos se sitúe dentro de las políticas que al respecto tenga la Vicerrectoría de Recursos Académicos y Tecnologías de la Información. La adquisición de bienes de capital (equipos/instrumentos), así como la de material bibliográfico (libros/software) se realizará según procedimiento indicado por la Dirección Nacional de Abastecimientos. Dicho procedimiento será oportunamente comunicado por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación a los Investigadores Responsables cuyas propuestas hayan sido adjudicadas.

Todas y cada una de las inversiones o bienes adquiridos durante el proyecto serán patrimonio de la Universidad Santo Tomás y como tales serán inventariados en el proceso de compra. Asimismo, los bienes deberán ser restituidos íntegramente en caso de extravío o daño. En el caso de los libros o material bibliográfico, estos serán incorporados al catálogo de la Biblioteca de la institución y serán entregados en calidad de préstamo al Investigador Responsable durante la ejecución del proyecto, debiendo ser devueltos a la biblioteca al finalizar el proyecto.

2. **Asignación de horas.** Los académicos de planta participantes en un proyecto de investigación podrán asignar horas de su jornada a esta actividad. Las horas cronológicas semanales asignadas no podrán ser superiores a 6 horas en el caso del Investigador Responsable, y a 4 horas en el caso de los Co-investigadores. La suma de las horas de dedicación de todos los académicos de planta que participen del proyecto no podrá ser superior a las 18 horas cronológicas semanales. El Investigador Responsable tendrá derecho a la liberación de una asignatura de 4 horas pedagógicas semanales por semestre durante los años de ejecución del proyecto. Las horas asignadas a los Co-Investigadores podrán ser con cargo a actividades distintas de la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último

deberá ser acordado entre el académico y las autoridades de la sede respectiva. En cualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación quedarán registradas en la planificación anual de los académicos involucrados, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeño. El Comité de Investigación y Postgrado podrá autorizar un número distinto de horas de dedicación según las características del proyecto.

3. **Asignación de recursos.**

Los fondos solicitados para pago de honorarios y para la compra de bienes de capital no serán entregados al Director del Proyecto, siendo esta gestión realizada a nivel central. Asimismo, los recursos asociados a gastos de operación serán administrados por el DAO/DAF de la sede a la que pertenezca el Director del Proyecto. Los recursos no utilizados en los períodos asignados no podrán ser utilizados posteriormente y deberán ser restituidos por el Director del Proyecto en la Rendición de Cuentas de final de año.

Para cada proyecto aprobado, la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación solicitará a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas la creación de un Código de Proyecto. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación informará por escrito a los Investigadores Responsables al inicio del proyecto los procedimientos que se seguirán en el uso de los recursos comprometidos para la operación del proyecto y su respectiva rendición en caso de que corresponda.

Para los proyectos de más de un año de duración, la asignación de recursos para cada período estará condicionada a la aprobación de los respectivos informes de avance del año anterior.

Si el Director de Administración y Finanzas o Director de Administración y Operaciones de la sede constata que los recursos asignados al Investigador Responsable para la operación del proyecto han sido mal administrados o no han sido utilizados para los fines que fueron asignados, informará a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación quien podrá suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados. Asimismo, podrá sancionar al Investigador Responsable inhabilitándolo de volver a postular a futuros Concurso Internos, en un plazo que será definido en cada caso.

4. **Informes.** Los Investigadores Responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a la presentación de Informes de Avance, Informes Finales e Informes de Rendición de Cuentas en las fechas establecidas por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación. Si existiere impedimento de fuerza mayor para hacerlo, esta situación deberá ser presentada a través de una carta formal dirigida a la Directora de la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación, quien podrá excepcionalmente conceder prórrogas. Los respectivos formularios de dichos informes estarán disponibles en la Intranet institucional.

La no presentación de los Informes de Avance, Informes Finales e Informes de Rendición de Cuentas en las fechas establecidas serán razón suficiente para suspender o poner término

al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados al Investigador Responsable. Por su parte, si el Informe de Avance o Final de un proyecto es rechazado por el Comité de Investigación y Postgrado, el Investigador Responsable tendrá un plazo no superior a los 30 días corridos para rectificarlo y volver a presentarlo. Un nuevo rechazo significará el rechazo definitivo del mismo y la inhabilitación de postular a fondos concursables internos en cualquiera de sus categorías por hasta tres años.

18. **Quienes se adjudiquen un proyecto de Clínicas Docentes tendrán 1 año a contar del término de éste para escribir y enviar un artículo a publicación a una revista WoS o SCOPUS (Q1-Q2), y/o presentar un proyecto a un fondo concursable externo.** Los Investigadores Responsables y Co-investigadores que no cumplan con este compromiso quedarán inhabilitados de volver a postular a futuros Concursos Internos por hasta 2 años, situación que será evaluada por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación.
5. **Difusión.** Los proyectos deberán contemplar la difusión de sus resultados a través de publicaciones, ponencias en congresos, seminarios u otros, de tal forma que el impacto de la investigación trascienda los niveles propiamente institucionales. Podrán considerarse otras formas de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. Este punto será considerado en la evaluación del Informe Final.
6. **Término del proyecto.** Un proyecto se entenderá como terminado cuando el Informe Final haya sido aprobado. Dicho Informe se presentará en el formato ad hoc proporcionado por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación y deberá contener todos los resultados del proyecto. Se deberán acompañar las publicaciones (aceptadas o enviadas a revisión editorial), resúmenes de ponencias, alumnos de pregrado participantes como ayudantes, tesis ejecutadas, fotografías pertinentes al proyecto (mínimo 800x600 pixeles o superior, a color) y cualquier otro elemento que permita evaluar los logros alcanzados durante el proyecto.

Si en un proyecto el Investigador Responsable se ve imposibilitado de continuar o finalizar su ejecución por motivos de fuerza mayor, éste deberá ser asumido por el primer Co-investigador. Si por razones justificadas éste no pudiese asumir, la responsabilidad recaerá sobre el segundo Co-investigador, y así sucesivamente. En caso de no existir Co-investigadores o ninguno pudiese hacerse cargo del proyecto, la Facultad o unidad académica respectiva podrá proponer a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación un Investigador alternativo que se responsabilice de la finalización del proyecto. De no ser posible ninguna de las alternativas anteriores, el proyecto será cerrado de manera definitiva.

Más detalle respecto a los procesos de entrega de fondos, rendición de estos, y entrega de informes se encuentran especificados en la **“Normativa para la Gestión de Proyectos Internos de Investigación e Innovación de la UST, 2020”**, disponible en la intranet institucional. Esta Normativa es parte integrante de estas Bases y se da por conocida de quienes postulan a este Concurso.

D. EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

1. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación revisará todas las propuestas recibidas.
2. Las propuestas que cumplan con las Bases serán evaluadas por académicos internos y externos especialistas en el tema del proyecto, seleccionados por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación. Los evaluadores utilizarán una pauta en la que deberán asignar puntajes de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje mayor) a distintos aspectos de la propuesta agrupados en los siguientes 4 criterios:
 - Contenido técnico – científico (40%)
 - Proyección de la propuesta (20%)
 - Viabilidad del proyecto (20%)
 - Experiencia y productividad del investigador(a) responsable (20%)
3. Se promediará el puntaje asignado por cada evaluador para cada uno de los criterios anteriormente mencionados y luego se calculará un puntaje final para el proyecto a través de un promedio ponderado de los 4 criterios antes mencionados.
4. Los evaluadores también deberán hacer comentarios u observaciones por escrito del proyecto evaluado, haciendo explícitas las fortalezas y las debilidades de la propuesta. Esta información será analizada por la DGIAi y se le harán llegar al Investigador Responsable como retroalimentación.
5. La selección de los proyectos será efectuada por el Comité de Investigación y Postgrado en base a los puntajes obtenidos, los informes emitidos por los evaluadores y los intereses u objetivos institucionales.
6. Los proyectos seleccionados deberán contar con la validación del Comité de Ética y/o Bioseguridad según corresponda, como se menciona en el número 7 de la letra B de las presentes Bases.
7. El fallo se comunicará por escrito a los Investigadores Responsables, dándoles a conocer las condiciones de adjudicación, el código de proyecto, centro de costo y presupuesto asignado. A los proyectos no seleccionados también se les notificará por escrito del resultado de su postulación, adjuntando las observaciones y comentarios de los evaluadores.
8. Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente a Raúl Becerra al correo: rbecerrah@santotomas.cl

DGIAi, agosto de 2021